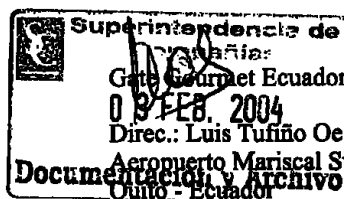




04-02-04



Phone: (593-2) 2595 257 - 258

Fax: (593-2) 2590 069

E-mail: ggecu@uio.satnet.net

87271

Quito, agosto, 27 del 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

INGRESADO AL SISTEMA Francisco
OK VALOR ACC 04 FEB. 2004 10:30
4-02-04

De mis consideraciones:

María Victoria Ávila en mi calidad de Apoderada General y Representante Legal de la compañía alemana GATE GOURMET GMBH en Ecuador, por medio de la presente comunico a usted, la siguiente transferencia de participaciones que se ha realizado en la compañía de mi representación:

1.- La compañía alemana **GATE GOURMET GMBH** ha transferido a favor de la compañía **GRIFFIN ENDEAVOUR III S.a.r.l.** (Luxemburgo), la totalidad de sus participaciones, es decir 18.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En virtud de la cesión antes mencionada, comunico a usted que el nuevo cuadro de participaciones de la compañía es:

GRIFFIN ENDEAVOUR III S.a.r.l es propietaria de 18.000 participaciones normativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de **GATE GOURMET GMBH**.

La cesión respectiva ya ha sido registrada en el Libro de Socios y Participaciones en la misma fecha de la transferencia.

Particular éste que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
Por **GATE GOURMET GMBH**

María Victoria Ávila



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: Tres mil noventa bis.- (3.090 Bis)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
COMPAÑÍA ALEMANA GATE GOURMET GMBH
A FAVOR DE
COMPAÑÍA GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.
CUANTIA USD \$ 18.000,00
DÍ 3ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete (27) de agosto del dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTE, comparece la compañía alemana Gate Gourmet GmbH, debidamente representada por el señor Josef Stimimann, en su calidad de apoderado especial, como se desprende del poder especial que se acompaña. DOS) DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIA la compañía GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l., sociedad existente bajo las leyes de Luxemburgo, debidamente representada por su apoderado especial, señor Jorge Pizarro Páez, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad suizo, e inteligente en el idioma castellano, el primero y ecuatoriano el



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

segundo, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en de suiza y de tránsito por esta ciudad de Quito, el primero y en Quito el segundo. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE,** y en calidad de **CEDENTE,** comparece la compañía alemana Gate Gourmet GmbH, debidamente representada por el señor Josef Stimimann, en su calidad de apoderado especial, como se desprende del poder especial que se acompaña. **DOS) DE OTRA PARTE,** comparece en calidad de **CESIONARIA** la compañía **GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.,** sociedad existente bajo las leyes de Luxemburgo, debidamente representada por su apoderado especial, señor Jorge Pizarro Páez, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad suiza, e inteligente en el idioma castellano, el primero y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en suiza y de tránsito por esta ciudad de Quito, el primero y en Quito el segundo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **(UNO) AEROCATERING CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el



NOTARIA
TERCERA

dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inserta en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año, la compañía adoptó la denominación **GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.** TRES) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, con fecha diecisiete de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de mayo del dos mil uno, la compañía aumentó su capital y adoptó nuevos estatutos sociales, los mismos que se encuentran vigentes en la actualidad. CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila, con fecha veinte y tres de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de junio del dos mil tres, la compañía aumentó su capital a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.000,00), el mismo que está dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una. CINCO) La compañía **GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.**, ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad de Gate Gourmet GmbH, esto es dieciocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. SEIS) Gate Gourmet GmbH fue autorizada mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.** reunida el veintiséis de agosto del dos mil tres, como se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l., la totalidad de sus participaciones en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., es decir, dieciocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, Gate Gourmet GmbH cede a favor de GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l., dieciocho mil (18.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l. acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l. es la nueva socia de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y Gate Gourmet GmbH declara que nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este Instrumento, Gate Gourmet GmbH expresamente autoriza a GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l., para que pueda notificar esta cesión a GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. El CEDENTE expresamente renuncia de todo derecho que pueda tener en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de US\$ 18.000,00 (dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América) que la CESIONARIA paga al momento de la suscripción del presente instrumento y que el CEDENTE declara recibir a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la



NOTARIA
TERCERA

CESIONARIA. SEXTA: ACEPTACION.- El Cedente y la Cesionaria declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, el **CEDENTE** expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de la **CESIONARIA**, ni contra quien la represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEPTIMA:** Los contratantes, por todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencia derivada del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. (Firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

y que los comparecientes la aceptas en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.



SR. JOSEF STIRNIMANN
COMPAÑÍA ALEMANA GATE GOURMET GMBH



SR. JORGE PIZARRO PAEZ,
COMPAÑÍA GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA ***** **V4343V4222**

NACIONALIDAD: **CASADO** **OLGA VITALYEVNA RYZHAKOVA**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** **EMPLEADO PRIVADO**

INSTITUCION: **JORGE ENRIQUE PIZARRO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **LIGIA PAEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **OLGA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 5/06/97**

FECHA DE CADUCIDAD: **05/06/2009**

FORMA NL: **777132**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Firma]*

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **17092222**

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

NOMBRE Y APELLIDO: **07 ABRIL 1971**

FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **07 082 049**

REG CIVIL: **PICHINCHA/QUITO**

CONZALEZ SUAREZ

[Firma]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Uma foja(s) un(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fe.
 Quito 27 ABRIL 2007



DR. ROMULO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

PODER

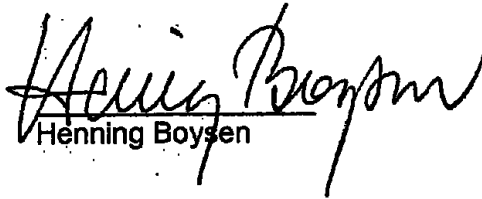
Conste por el presente documento que yo Henning Boysen, a nombre y representación de **GATE GOURMET GMBH**, una sociedad existente y con domicilio en Alemania, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial a favor del señor Josef Stimmann, a quien en adelante se le podrá llamar el MANDATARIO, para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación de **GATE GOURMET GMBH**, pueda realizar específicamente lo que a continuación detallo:

1) Suscribir en el Ecuador la respectiva escritura pública en virtud de la cual GateGourmet GmbH cede y transfiere a favor de Griffin Endeavour III, S.a.r.l., la totalidad de sus participaciones en el capital social de **GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

2) Realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la antes indicada cesión de participaciones de **GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA.**

Para constancia de lo cual firmo hoy, 13 agosto 2003 , en Bassersdorf Suiza

Por **GATE GOURMET GMBH**


Henning Boysen

Official Certification

Seen for authentication of the above signature, by

Mr Henning Boysen, citizen of Denmark, in 8702 Zollikon, Switzerland,

who, according to the extract shown to us from the Commercial Register dated 17.03.2003, is entered in the Commercial Register as Manager, holder of power to sign collectively by two for the

Gate Gourmet Switzerland Ltd llab. Co. having its registered domicile in Opfikon, Switzerland.

Bassersdorf, 13 August 2003

B No. 1145
Fee: Fr. 30.--



NOTARIAT BASSERSDORF


Pascal Henrich, Deputy Notary public





Visto, para legalizar la firma que figura al plé del documento.

Zurich, 14. Aug. 2003

No. 12321 Bercheser Fr. 22, -

Cancillería de Estado del cantón de Zurich.

A. Bachmann
A. Bachmann



República del Ecuador
Sección Consular
en Berna-Suiza

Presentada para autenticar la firma que antecede, la Suscrita Encargada de las Funciones Consulares en Berna, certifica que es auténtica, siendo la que usa el/la señor (a): A. BACHMANN, CANCELLER
R.A. ESMAO, CANTON ZURICH
en todas sus actuaciones:

Autenticación N° 495. Partida Arancelaria N° 15.7

Valor de la Actuación: US\$ 50 SFr. 100

Lugar y Fecha: Berna, 26-08-2003



Susana Gallardo C.
Susana Gallardo C.
Encargada de las Funciones Consulares



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. 27 AGO. 2003
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

PODER

Conste por el presente documento que nosotros Guy Harles y Christian Billon, a nombre y representación de **GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.à r.l.**, una sociedad existente y con domicilio en L-1717 Luxembourg, 8-10 rue Mathias Hardt, Luxemburgo, por medio del presente documento manifestamos que conferimos poder especial a favor de los doctores José Rafael Bustamante y/o Jorge Pizarro Páez, a quienes en adelante se les podrá llamar los MANDATARIOS, para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación de Griffin Endeavour III, S.a.r.l., puedan realizar específicamente lo que a continuación detallo:

1) Suscribir en el Ecuador la respectiva escritura pública en virtud de la cual GateGourmet GmbH cede y transfiere a favor de Griffin Endeavour III, S.a.r.l., la totalidad de sus participaciones en el capital social de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.

2) Realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la antes indicada cesión de participaciones de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA.

Para constancia de lo cual firmamos hoy, 13 Agosto 2003, en Luxemburgo.

Por **GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.à r.l.**



Guy Harles
Administrador



Christian Billon
Administrador

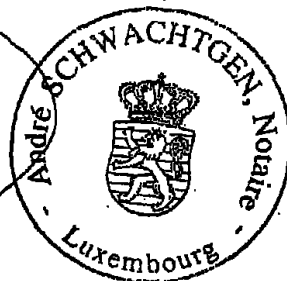
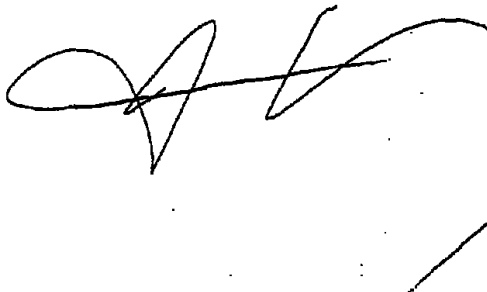
LEGALIZACIÓN

El infrascrito notario legaliza

por la presente la(las) firma(s)

de *Guy Harles e Christian Billon*

Luxemburgo, el 13.8.2003.



No. 15538103

Vu au Ministère des Affaires Etrangères pour
légalisation de la signature de

M^e ANDRÉ SCHWARTZ

NOTAIRE

apposée sur le présent acte.

19 AOUT 2003

Luxembourg, le

Pour le Ministère des Affaires Etrangères



Arlette Schmit-Weber
Commis principal
Service des Passeports,
Visas et Légalisations



CONGULTEUR DE Bruselas

Presentada para autentica la copia que
antecede, el suscrito Juan Carlos Sánchez Troya,
Enc. F. Cons. del Ecuador en Bruselas.

...certifica que es auténtica, siendo
la que usa el color Arlette Schmit-Weber

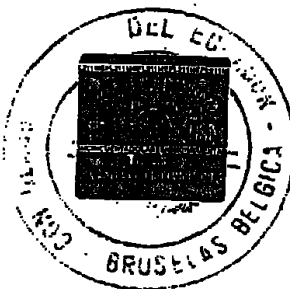
en todas sus actuaciones.

Asistencia en 26/8/2003

Tarifa Arancelaria 15.7

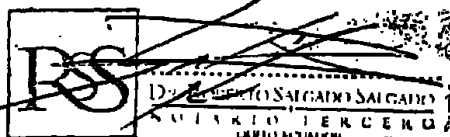
Valor de la Asistencia € 95

Lugar y Fecha Bruselas, 25 de agosto
de 2003



Juan Carlos Sánchez Troya
JUAN CARLOS SANCHEZ TROYA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
DEL ECUADOR EN BRUSELAS

CERTIFICADO que la copia fotostática que antecede y que obra
una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fe. 27 AGO 2003



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA."
REUNIDA EL 26 DE AGOSTO DEL 2.003**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 26 de Agosto del 2003, a la 9H30, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. Luis Tufiño Oe-3-245 y Tyarcol, aeropuerto Mariscal Sucre, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	No. de Participaciones
Gate Gourmet GmbH	18.000
Enrique Pérez Intriago	6.600
Federico Pérez Intriago	5.400
TOTAL	30.000

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, para tratar el siguiente asunto:

1. **Autorización para que Gate Gourmet GmbH pueda ceder la totalidad de las participaciones que tiene en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la compañía GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.**

Actúa como Presidente de la presente Junta el señor Enrique Pérez Intriago, y como Secretario Ad-hoc, el señor Federico Pérez Intriago.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1. **Autorización para que Gate Gourmet GmbH pueda ceder la totalidad de las participaciones que tiene en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la compañía GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.**

La Presidencia informa que Gate Gourmet GmbH, en su calidad de socio de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., desea ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía GRIFFIN ENDEAVOUR III S.a.r.l., esto es dieciocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, por lo que de conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía para proceder a dicha cesión.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la compañía resuelven, por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de la totalidad de participaciones de Gate Gourmet GmbH a favor GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l., compañía con domicilio en Luxemburgo.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones
contenida en el presente instrumento, al margen de la
matriz de la Escritura Pública de Constitución de
Compañía de Responsabilidad Limitada "AEROCATERING
COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el dieciocho de
Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que
mediante escritura pública de fecha 23 de Septiembre de
1999, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito
Doctor Jorge Machado, cambió su denominación por la de
GATEGOURMET DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.- Quito a,
jueves dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil tres.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA-SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 29 DE 01 DE 2004

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito - Primer

El Presidente levanta la sesión a las 11H30 horas.

Por GATE GOURMET GMBH



Federico Pérez Intrilago

Enrique Pérez Intrilago
Presidente

Federico Pérez Intrilago
Secretario Ad hoc

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA GATE GOURMET GMB, A FAVOR DE LA
COMPAÑIA GRIFFIN ENDEAVOUR III, S.a.r.l.; SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL
CUATRO.-

Con fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2003
a Fe: 8:56 bajo número 549 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 130 halla MARONADA la
Primer COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 30 de ENE 2004 de
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

